I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001755

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 07 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/2000/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1854/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/368/2023; la Resolución Exenta N°MET-F-00858 del 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; Expediente N°16523/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0368/2023 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA EJE**, suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

Que, por Resolución Exenta N°MET-F-00858 de fecha 31 de octubre de 2023, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA EJE**, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/0368/2023, que consta de lo siguiente:

PRIMERO:
El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2022, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE año 2023, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00151 de fecha 09 de febrero de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:
Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

TERCERO:
Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001755

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

"Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de $1.868.000 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $927.000.- (novecientos veintisiete mil pesos por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de:

- 8 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de enero. febrero. marzo, abril y julio del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

- 9 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

b. $941.000.- (novecientos cuarenta y un mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio ."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001755

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene en todas sus partes el documento original.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS RM
DIDECO
Encargado/a Programa
Página Web.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº MET-F-00858
MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE, DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
SANTIAGO, 31-10-2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023; la Resolución Nº 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Nº 55, de 1990, modificado por el Decreto Nº 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolucion Exenta N°FC-P-00013 de fecha 13 de enero de 2023, la Resolución Exenta RA N°422/16/2023 de 16 de enero de 2023, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que con fecha 31 de diciembre de 2022, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa EJE, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°000151 de fecha 09 de febrero de 2023.

4. Las necesidades que impone el Programa EJE, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. La aprobación de la modificación del convenio referido se hace necesario para poder dar una ejecución optima en la comuna del Programa EJE, suscrito con fecha 18 de octubre de 2023 entre el FOSIS y la Municipalidad de La Cerrillos, según lo que se especifica en convenio firmado y es adjuntado en el resuelvo del presente acto administrativo.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 de octubre de 2023 entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme al siguiente texto:

En la comuna de Santiago, a 18 de octubre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº [redacted], representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en [redacted] por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº [redacted], representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en [redacted] se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2022, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE año 2023, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00151 de fecha 09 de febrero de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de $1.868.000 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $927.000.- (novecientos veintisiete mil pesos por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de:

   - 8 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de enero, febrero, marzo, abril y julio del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

   - 9 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

b. $941.000.- (novecientos cuarenta y un mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma

vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.

b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio."

CUARTO:

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Silvia Ferrada Espinoza

Firmado digitalmente por Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2023.10.31 09:12:14 -03'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

KRM/JIG/ICD/SFE
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL
- JURÍDICO

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

- DAF
- PROGRAMAS
- ENCARGADO PROGRAMA: ANA MARIA VILLARROEL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE
ENTRE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 18 de octubre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130, Piso 12, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:
El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2022, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE año 2023, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00151 de fecha 09 de febrero de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:
Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

TERCERO:
Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de $1.868.000 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $927.000.- (novecientos veintisiete mil pesos por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de:

- 8 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de enero, febrero, marzo, abril y julio del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

- 9 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, para los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

b. $941.000.- (novecientos cuarenta y un mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio."

CUARTO:
La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

Silvia Ferrada Espinoza

Firmado digitalmente por Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2023.10.26 11:20:13 -03'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS